



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 408.-

REF: Modificación Contrato de Arriendo.-

PUERTO WILLIAMS; septiembre 13 de 2021.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 369, de fecha 30/09/2021, que nombra como Secretario Municipal a don Sergio Soto Cruz; y,
- El Memorándum N° 367, de fecha 01/09/2021, de la Jefa del Departamento de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 597, de fecha 01/09/2021, de la Alcaldía.

DECRETO :

1º SE APRUEBA, en todas sus partes la Modificación de Contrato de Arriendo, de fecha 13/09/2021, suscrita entre Don Víctor Henríquez Gómez, N° 7.815.763-1, y la Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su Alcalde, Don Jaime Fernández Alarcón, Rut.: N° 13.267.954-1, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**. Una copia de la Modificación de Contrato pasará a ser parte integral del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA / SSC/POG/ssc.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control;
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Departamento de Desarrollo Comunitario
6. Archivo Oficina de Partes.



Puerto Williams, 01 de septiembre de 2021

MEMORANDUM N° 597

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL
DON SERGIO SOTO CRUZ**

Por medio del presente solicito a Ud. Ordenar a quien corresponda al interior de su Departamento, realizar la modificación de contrato de arriendo del inmueble a nombre del Sr. Víctor Henríquez Gómez. Quedando de la siguiente manera:

1. Contrato a nombre de Comunicaciones Tommy Angello Henríquez Cárdenas.
2. Clausula Primera debe decir “Arriendo espacio radial”
3. Agregar cláusula de horarios de funcionamiento
4. Se agrega una hora más de funcionamiento

Conforme a lo detalle en Memorándum N°367 de la Jefa Depto. Desarrollo Comunitario que se adjunta.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



(Firma)
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal
- Alcaldía



OK
Blanca
Rodríguez molt foscet
SP7

Puerto Williams, 1 de Septiembre del 2021.

MEMORANDUM N°367

A: ALCALDE COMUNA DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : JEFA DEPTO DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por medio del presente, junto con saludar a Ud. y de acuerdo a revisión del Contrato de Arriendo de Inmueble a nombre de Víctor Henríquez Gómez solicito realizar modificación de acuerdo lo que se indica:

1. Realizar el contrato a nombre de Comunicaciones **TOMMY ANGELLO HENRIQUEZ CARDENAS E.I.R.L, RUT N° 76.399.693-K.**
2. En su cláusula Primera debe decir: "Arriendo espacio radial" para la entrega de información a la comunidad de temas educacionales, culturales y comunales, siendo el único medio radial existente en la comuna de Cabo de Hornos.
3. Agregar en una de las cláusulas los horarios de funcionamiento 9:00 hrs a 12:00 hrs en la jornada de la Mañana, y en la tarde desde las 15:00 hrs a 17:00 hrs.
4. De esta forma agregamos una hora en la Jornada de la mañana.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud ;


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPTO DESARROLLO COMUNITARIO

PTV/ mab
Distribución:

1. Alcaldía
2. DDC



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 057

REF: APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE PILOTO PARDO N° 228 DE LA CIUDAD DE PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; 29 ENE 2021

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 702 de fecha 15/12/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021;
- El Contrato de Arriendo, de fecha 28 de enero del 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don Víctor Hugo Henríquez Gómez, RUT.: 7.815.763-1; ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos;
- Memorándum N° 70, de fecha 29/01/2021 del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- Memorándum N° 79, de fecha 29/01/2021 de Alcaldía a Secretaría Municipal

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un espacio físico para ser utilizado en actividades de difusión comunal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, el Contrato de Arriendo, de fecha 28/01/2021 firmado entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y don Víctor Hugo Henríquez Gómez, RUT.: 7.815.763-1; ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Williams. Comuna de Cabo de Hornos.

2º El referido Contrato de Arriendo aprobado forma, parte integrante, del presente Decreto.

CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 28 días del mes de enero del año 2021, entre Don VÍCTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ, Cédula de Identidad N° 7.815.763-1, Chileno; con domicilio legal en calle Piloto Pardo N° 228, de esta ciudad, en adelante el “ARRENDADOR, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : 69.254.400-5, representada por el Alcalde don Jaime Fernández Alarcón, Cédula de Identidad: N° 13.267.954-1., con domicilio en calle O’Higgins N° 189, de esta ciudad,” en adelante el “ARRENDATARIO”; ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, quienes suscriben el presente Contrato de Arriendo:

PRIMERO: El “ARRENDADOR” entrega en “Arrendamiento” el Inmueble de su propiedad, ubicado en calle Piloto Pardo N° 228, para ser utilizado en actividades de Difusión Comunal, administradas por el ARRENDATARIO, las que se realizarán a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos días inclusive como dependencias municipales.

SEGUNDO: La renta mensual de arrendamiento será de \$ 1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos), el pago será mediante un cheque nominativo, al día; contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes. El Departamento de Desarrollo Comunitario o quien subrogue el cargo certificará la conformidad. El monto total del arriendo será imputado con cargo a la Cuenta 215.22.09.002, Arriendo de Edificios del presupuesto Municipal año 2021.

TERCERO: El presente contrato regirá desde el 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, ambas fechas inclusive y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a lo estipulado en este contrato, puedan producir su extinción. Sin embargo, cualquiera de la partes, podrá poner término al presente contrato, cuando lo estime necesario, mediante aviso por escrito.

CUARTO: El estado de la propiedad, objeto del presente contrato, se declara conocido por las partes.

QUINTO: En caso de la ocurrencia de algún accidente en el inmueble, durante el presente contrato, **EL ARRENDATARIO**, no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.

SEXTO: **EL ARRENDATARIO**, está obligado a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.

OCTAVO: El presente Contrato se firma en cinco (3) ejemplares de igual tenor y firma, quedando una (1) en poder del "ARRENDADOR" y cuatro (2) en poder del "ARRENDATARIO"

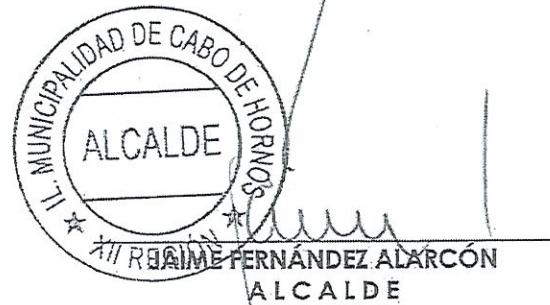
3º IMPÚTESE, el gasto que demanda la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal Vigente.


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO DE FINANZAS
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP / GGM /sp

Distribución:

1. Don Víctor Henríquez Gómez
2. Alcaldía
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Control;
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Archivo Oficina de Partes.


MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
RAIMONDO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE



CONTRATO DE ARRIENDO

En Puerto Williams, a 28 días del mes de enero del año 2021, entre **Don VÍCTOR HUGO HENRIQUEZ GOMEZ**, Cédula de Identidad N° 7.815.763-1, Chileno; con domicilio legal en calle O'Higgins N° 271, de esta ciudad, en adelante el “**ARRENDADOR**”, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, Rut : 69.254.400-5, representada por el **Alcalde don Jaime Fernández Alarcón**, Cédula de Identidad: 13.267.954-1., con domicilio en calle O'Higgins N° 189, de esta ciudad,” en adelante el “**ARRENDATARIO**”; ambos domiciliados en la localidad de Puerto Williams, quienes suscriben el presente Contrato de Arriendo:

- PRIMERO:** El “**ARRENDADOR**” entrega en “Arrendamiento” el Inmueble de su propiedad, ubicado en calle Piloto Pardo N° 228, para ser utilizado en actividades de Difusión Comunal, administradas por el **ARRENDATARIO**, las que se realizarán a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, ambos días inclusive como dependencias municipales.
- SEGUNDO:** La renta mensual de arrendamiento será de \$ 1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos), el pago será mediante un cheque nominativo, al día; contra la entrega de recibo de arriendo del inmueble, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes. El Departamento de Desarrollo Comunitario o quien subrogue el cargo certificará la conformidad. El monto total del arriendo será imputado con cargo a la Cuenta 215.22.09.002, Arriendo de Edificios del presupuesto Municipal año 2021.
- TERCERO:** El presente contrato regirá desde el 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, ambas fechas inclusive y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a lo estipulado en este contrato, puedan producir su extinción. Sin embargo, cualquiera de la partes, podrá poner término al presente contrato, cuando lo estime necesario, mediante aviso por escrito.
- CUARTO:** El estado de la propiedad, objeto del presente contrato, se declara conocido por las partes.
- QUINTO:** En caso de la ocurrencia de algún accidente en el inmueble, durante el presente contrato, **EL ARRENDATARIO**, no se hace responsable del pago por daños sufridos en el inmueble.
- SEXTO:** **EL ARRENDATARIO**, está obligado a pagar todos los servicios básicos que se utilicen durante la vigencia del presente contrato.
- SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y se someten a la competencia de sus Tribunales de justicia.
- OCTAVO:** El presente Contrato se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y firma, quedando una (1) en poder del “**ARRENDADOR**” y cuatro (2) en poder del “**ARRENDATARIO**”.

VICTOR HENRIQUEZ GOMEZ
C.I.: 7.815.763-1
ARRENDADOR

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
ALCALDE
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
REGIÓN *

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNS
SECRETARIO
MUNICIPAL
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
MINISTRO DE FÉ



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
SECRETARIA MUNICIPAL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En Puerto Williams, a 13 días del mes de septiembre del año 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, representada por su **Alcalde, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón**, cédula de identidad N° 13.267.954-1, chileno, y **Don Víctor Hugo Henríquez Gómez**, cédula de identidad N° 7.815.763-1, ambos con domicilio en la Ciudad de Puerto Williams, se ha convenido modificar el Contrato de Arrendamiento, de fecha 28/01/2021, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 057, de fecha 29/01/2021, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, primero en lo que se refiere a que el Contrato debe estar a nombre de **Comunicaciones Tommy Angello Henríquez Cárdenas E.I.R.L.**, RUT N° 76.399.693-k, y modificar la siguiente cláusula:

PRIMERO:

Se aclara que se arrienda un espacio radial, para la entrega de información a la Comunidad de temas Educacionales, Culturales y Comunales, siendo el único medio radial existente en la Comuna de Cabo de Hornos; y, los horarios de funcionamiento son de las 09,00 horas a las 12,00 horas en las jornadas de la mañana, y en la tarde desde las 15,00 horas hasta las 17,00 horas.

En todo lo no modificado subsisten las restantes cláusulas del Contrato, de fecha 28 de enero de 2021.

Una vez leída la modificación al Contrato, firman el Sr. Hugo Henríquez Gómez, Comunicaciones Tommy Henríquez Cárdenas y el Alcalde, la presente modificación se firma en 5 ejemplares.


HUGO HENRIQUEZ GOMEZ
RUT: 7.815.763-1.


JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGIÓN


TOMMY HENRIQUEZ CARDENAS E.I.R.L.
RUT: 76.399.693-K.-


SERGIO SOTO CRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FEDACIONES
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
XII REGION